

22-2009/CDLO

Los Olivos, 28 de Mayo de 2009

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTA: Dictamen Conjunto N° 004-2009-CDLO-CDU/CAL de las Comisiones de Desarrollo Urbano y de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 56 ° numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que son bienes de las municipalidades los aportes provenientes de habilitaciones urbanas;

Que, en materia de cesión en uso la norma citada precedentemente en su Artículo 65° dice: "*Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo*", y el Artículo 66° señala: "*La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal*";

Que, con expedientes N° 1403-2009 y N° 3491-2009 la Parroquia Reina de Los Cielos y con expediente N° 8132-2009 la Diócesis de Carabayllo solicitan la Cesión en Uso del Predio ubicado en la Mz. B, Lote 21 de la 4ta. Etapa de la Urbanización Villa Sol – Los Olivos para la Construcción de una Parroquia, conforme a los fundamentos que exponen;

Que, con Informe N° 125-2009-MDLO/GDU/SGCCHU la Sub Gerencia de Catastro, Control y Habilitaciones Urbanas señala que en caso se afecte el uso el inmueble el cambio de uso del terreno se debe aprobar con Acuerdo de Concejo como uso exclusivamente parroquial, siguiendo la propiedad a nombre de la Municipalidad de Los Olivos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 512-2009-MDLO/OAJ, acorde a los fundamentos de hecho y derecho, emite su opinión solicitando se eleven los actuados al Concejo Municipal para los fines descritos en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo antes expuesto, en aplicación del inciso "8" del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **CESIÓN EN USO**, a favor de la **DIÓCESIS DE CARABAYLLO** del predio sito en la Mz. B Lote 21 de la 4ta Etapa de la Urbanización Villa Sol para que lo destine a la construcción de una capilla religiosa, otorgándole 2 años para edificar la construcción, plazo computado desde la fecha de notificación del presente; en caso de incumplir el plazo establecido el inmueble revertirá a favor de la Municipalidad de Los Olivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cambio de Uso del predio arriba mencionado de "otros fines (correo, biblioteca y comisaría)" a "otros usos (Religiosos)" debiendo la **GERENCIA MUNICIPAL** disponer que la Sub **GERENCIA DE CATASTRO, CONTROL Y HABILITACIONES URBANAS** inicie las acciones administrativas que correspondan tendientes a concretar lo dispuesto por el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.